OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO CD 061 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP Y LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S

Entre los suscritos, **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del Decreto Nro. 017 del 15 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la empresa **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S.**, identificada con NIT 900.559.910-2, representada legalmente por **DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.017.145.835, quien actúa en calidad de representante legal y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido realizar la presente prórroga al contrato CD 061 de 2025 suscrito entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP y el Municipio de El Peñol se suscribió el Contrato Interadministrativo 035 de 2025, que tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PANTALLA CON PILAS EN EL KM 1+200 DE LA VíA SAN VICENTE EL PEÑOL - LA MAGDALENA DESPENSAS SITUADO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600018145 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EL MUNICIPIO DE EL PENOL, INCLUIDAS LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA".

2. Que, en virtud de la delegación realizada a la EAEP, se suscribió el contrato CD 061 de 2025 con la empresa SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S., cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PANTALLA CON PILAS EN EL KM 1+200 DE LA VíA SAN VICENTE EL PEÑOL - LA MAGDALENA DESPENSAS SITUADO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA", con quien se firmó acta de inicio el día 17 de octubre de 2025 y un plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 035-2025 firmado con el municipio de El Peñol, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

3. Que, para realizar la interventoría de dicho contrato de obra, se firmó el contrato CD 066 de 2025 con la empresa CONSTRUCTORA CONALDI S.A.S.

4. Que, el valor inicial del contrato CD 061 de 2025 asciende a la suma de: TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($300.359.430), incluidos todos los demás gastos e imputaciones que demande la ejecución del contrato.

5. Que, el día 15 de diciembre de 2025, el contratista de obra presenta la solicitud de prórroga, hasta el 01 de febrero de 2026, indicando que:

> *"Debido a las fuertes condiciones climáticas en las que nos encontramos por esta fecha, impidiendo el normal desarrollo de actividades vitales como llenos y reemplazos, y considerando que el contrato inicial contempla un tiempo contractual de 3 meses y 15 días, pero que el acta de inicio da como fecha de inicio del contrato el 17 de octubre de 2025 y establece como fecha de terminación el 31 de diciembre del 2025, por lo cual el tiempo real de ejecución sería de 2 meses y 14 días, por lo cual manifestamos que en este tiempo es imposible terminar la obra en su totalidad considerando además las obras extras que se deben realizar.*
>
> *Por consiguiente, solicitamos se adicione el tiempo inicialmente contratado de 3 meses y quince días"*

6. Que, además de lo anterior, fue necesario realizar un balance de obra que evidenció la necesidad de aprobar obras extras, las cuales implicaron algunos cambios en la ejecución sin afectar el valor inicial del contrato de obra, y que, a su vez, permitieron evidenciar un avance de obra del setenta y uno por ciento (71%).

7. Que, el día 15 de diciembre de 2025, la firma interventora, CONSTRUCTORA CONALDI S.A.S., en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, revisó y avaló la solicitud presentada por el ejecutor.

8. Que, el día 18 de diciembre de 2025, los documentos anteriormente mencionados fueron remitidos al municipio de El Peñol, en calidad de mandante y dueños de los recursos.

9. Que, el día 30 de diciembre del 2025, se suscribió entre el municipio de El Peñol y la EAEP el Otrosí No.1, prorrogando el Contrato Interadministrativo hasta el día 17 de febrero de 2025.

10. Que, así las cosas, la E.A.E.P, considerando la prórroga realizada al Contrato Interadministrativo No. 035 de 2025, encuentra pertinente realizar la prórroga al contrato CD 061 de 2025, por el término de un (01) mes y un (01) día más, contados

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

a partir del vencimiento del contrato, es decir, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 01 de febrero de 2026, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 035 de 2025 firmado con el Municipio de El Peñol.

11. Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar el Contrato CD 066 de 2025, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el contrato CD 066 de 2025 en un plazo de un (01) mes y un (01) día más, contados a partir del vencimiento del contrato, es decir, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 01 de febrero de 2026, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 035 de 2025 firmado con el Municipio de El Peñol.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

TERCERA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la compañía asegurada que expidió las garantías que amparan el contrato CD 061 de 2025 sobre la presente prórroga del contrato, publicarlas a través del SECOP II y remitir copia a la Empresa Autónoma de El Peñol, en los tres (03) días hábiles siguientes.

CUARTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD 061 de 2025, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente prórroga, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EL CONTRATANTE

DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL
EL CONTRATISTA

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Johana Gómez Lezcano Profesional Apoyo a la Supervisión EAEP - Contratista	
Revisado por	Brahian Gómez Vallejo Ingeniero Civil – EAEP	
Revisado por	Carlos Luna Rincón Asesor Jurídico EAP- Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

CONALDI
CONSTRUCTORA S.A.S

15/12/2025

SEÑORES:
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de adición de tiempo por parte del contratista.

REFERENCIA:

- CD-066-2025 CUYO "OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CD 061 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PANTALLA CON PILAS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA."

- CD-061-2025 CUYO OBJETO ES " CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PANTALLA CON PILAS EN EL KM 1+200 DE LA VíA SAN VICENTE EL PEÑOL - LA MAGDALENA DESPENSAS SITUADO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA"

Debido a las dificultades climáticas de alta precipitación que han existido en la zona y se ha evidenciado el retraso por parte del contratista a costa de esto a presentado múltiples retrocesos en la ejecución de dichas actividades, por ende vemos viable la solicitud de ampliación de tiempo contractual dado a que no supera el tiempo contractual o considerado inicialmente en el proyecto y con lo cual se evidenciado que este tiempo es necesario para la terminación de estas actividades.

Por otra parte, también solicitamos se haga la ampliación al tiempo contractual de la interventoría hasta justar los 4 meses correspondientes, dado a que este tiempo se necesita para el acompañamiento correspondiente durante la ejecución del contrato de obra, y de igual forma se requiere un tiempo adicional para el tramite y los procesos de liquidación que se requieren en este contrato

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente.

Wilson Gaviria Naranjo
Representante Legal

Medellín, de diciembre del 2025

Señores:

- **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL**
- **CONSTRUCTORA CONALDI S.A.S (INTERVENTORÍA)**

Asunto: solicitud de adición de tiempo.

Saludos cordiales,

Debido a las fuertes condiciones climáticas en las que nos encontramos por esta fecha impidiendo el normal desarrollo de actividades vitales como llenos y reemplazos, y considerando que el contrato inicial contempla un tiempo contractual de 3 meses y 15 días, pero que el acta de inicio da como fecha de inicio del contrato el 17 de octubre de 2025 y establece como fecha de terminación el 31 de diciembre del 2025, por lo cual el tiempo real de ejecución seria de 2 meses y 14 días, por lo cual manifestamos que en este tiempo es imposible terminar la obra en su totalidad considerando además las obras extras que se deben realizar,

POR CONSIGUIENTE, SOLICITAMOS SE ADICIONE EL TIEMPO INICIALMENTE CONTRATADO DE 3 MESES Y QUINCE DÍAS.

Quedo atento a una pronta y positiva respuesta.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente,

DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL
C.C. 1.017.145.835
Representante Legal
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS SAS
Nit: 900559910-2

CELULAR: 3122846078 — EMAIL: syccardenas@gmail.com